



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

0000001

SR. ALEJANDRO TOST LANZ

SR. GEORG MAIER SEIMENSKA

FABRI-CABLES S.A.

EN FAVOR DE:

LA MISMA

CUANTIA: USD \$218.000,00

Di 3 copias

MS

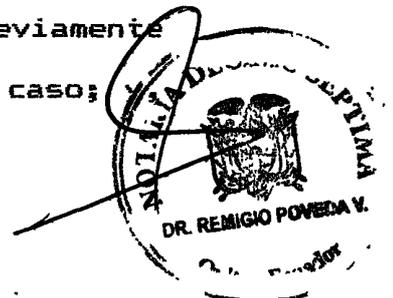
FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES TRES DE ENERO del dos mil trece; ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: el señor ALEJANDRO TOST LANZ, en su calidad de Gerente General y el señor GEORG MAIER SEIMENSKA en su calidad de Presidente de la compañía FABRI-CABLES S.A., según consta de los documentos que se agregan como habilitante y debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas.- Los comparecientes son de nacionalidad venezolana y estadounidense respectivamente, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso;



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía FABRI-CABLES S.A. según las cláusulas siguientes: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura pública, comparecen los señores Alejandro Tost Lanz, en su calidad de Gerente General y el señor Georg Maier Seimenska en su calidad de Presidente de la compañía FABRI-CABLES S.A., debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas, como lo acredita la copia certificada del acta de Junta General que se adjunta a la presente escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad venezolana y estadounidense respectivamente, plenamente capaces conforme a derecho se requiere. PRIMERA: ANTECEDENTES.- a. La compañía FABRI-CABLES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro de Mercantil de la misma ciudad, el veinte de abril del mismo año; b. Mediante escritura pública otorgada el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, FABRI-CABLES CIA LTDA., se transformó en FABRI-CABLES S.A., debidamente inscrita en el





Dr. Remigio Poveda Vargas

Registro de Mercantil de Quito el diez de mayo del mismo año. c. Mediante escritura pública otorgada el ocho de junio del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita **000002** el Registro Mercantil de Quito, el quince de septiembre del mismo año se efectuó una reforma integral del Estatuto Social que rige a la Compañía. d. Mediante escritura pública otorgada el seis de octubre de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de noviembre de dos mil seis, se efectuó un aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía. e. El capital social suscrito y pagado actual de la compañía Fabri-Cables S.A. es de OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$82.000,00). f. La Junta General Universal de Accionistas de FABRI-CABLES S.A., llevada a cabo el día nueve de noviembre de dos mil doce, resolvió aumentar nuevamente el capital y reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía. SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En razón de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los comparecientes en las calidades que comparecen y expresamente autorizados por la Junta General, declaran: UNO. Que la compañía FABRI-CABLES S.A., aumenta su capital social suscrito en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$218.000,00),



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



la emisión de doscientas dieciocho mil nuevas acciones con un valor nominal de un dólar cada una, con lo que el capital asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$300.000,00). DOS. Que con el presente aumento de capital, este queda integrado de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Actual (US \$)	Aumento Capital Pagado 50% (US \$)	Aumento Capital por Pagar en 1 año plazo 50% (US \$)	Total del Aumento de Capital Suscrito (US \$)	Capital Total (US \$)	No. de acciones	%
		Numerario	Numerario				
Alejandro Tost Lanz	32.800,00	43.600,00	43.600,00	87.200,00	120.000,00	120.000	40
Dominique Maier	32.800,00	43.600,00	43.600,00	87.200,00	120.000,00	120.000	40
Georg Maier	8.200,00	10.900,00	10.900,00	21.800,00	30.000,00	30.000	10
Brigitta Neuman	8.200,00	10.900,00	10.900,00	21.800,00	30.000,00	30.000	10
TOTALES	82.000,00	109.000,00	109.000,00	218.000,00	300.000,00	300.000	100

TRES. El presente aumento de capital será cancelado en su totalidad por todos los accionistas, mediante aporte en numerario, el cincuenta por ciento que ya fue pagado con anterioridad a la suscripción de este documento y el cincuenta por ciento restante que los accionistas de la Compañía pagarán a un año plazo desde la inscripción de esta escritura de aumento de capital y reforma parcial del Estatuto de FABRI-CABLES S.A. en el Registro Mercantil correspondiente. CUATRO. Los intervinientes en las calidades que comparecen y expresamente autorizados por la Junta General, declaran, que los accionistas de FABRI-CABLES S.A., como consecuencia de lo acordado en sesión de Junta General Universal de Accionistas el



Dr. Remigio Poveda Vargas

nueve de noviembre del dos mil doce, reforman parcialmente el Estatuto Social que rige a la Compañía. Así, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de FABRI-CABLES S.A., el mismo que deberá tener el siguiente texto: "Artículo Sexto: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.000,00), dividido en trescientas mil acciones de un valor de un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. La distribución del capital de la compañía consta de acuerdo al siguiente cuadro:

0000003

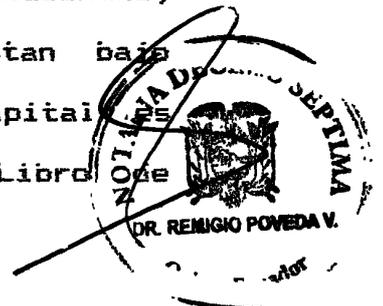


Notaría 17

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. DE ACCIONES	%
Alejandro Tost Lanz	120.000,00	76.400,00	43.600,00	120.000	40
Dominique Maier	120.000,00	76.400,00	43.600,00	120.000	40
Georg Maier	30.000,00	19.100,00	10.900,00	30.000	10
Brigitta Neuman	30.000,00	19.100,00	10.900,00	30.000	10
TOTAL	300.000,00	191.000,00	109.000,00	300.000	100

CINCO. Que los accionistas Dominique Maier de Tost y Georg Maier, de nacionalidad estadounidense, y el señor Alejandro Tost, de nacionalidad venezolana realizan una Inversión Extranjera Directa, la misma que se registrará en el Banco Central del Ecuador, para las obligaciones y beneficios que le ley otorga a dicha clase de inversión. TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes, en las calidades que intervienen, manifiestan bajo juramento: UNO. Que la integración del capital es correcta y se encuentra anotada en el Libro

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Contabilidad de la compañía FABRI-CABLES S.A.; DOS. Que el aumento de capital será cancelado en su totalidad por todos los accionistas, mediante aporte en numerario, el cincuenta por ciento (50%) que ya fue pagado con anterioridad a la suscripción de este documento y el cincuenta por ciento (50%) restante que los accionistas de la Compañía pagarán a un año plazo desde la inscripción de esta escritura de aumento de capital y reforma parcial del Estatuto de FABRI-CABLES S.A. en el Registro Mercantil correspondiente, conforme lo resuelto en la Junta General cuya acta se incorpora a esta escritura como parte integrante de este instrumento; TRES. Que en la Junta General que aprobó el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía FABRI-CABLES S.A., así como los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes. CUATRO. Que al momento de suscribir la presente escritura pública de aumento de capital, la compañía FABRI-CABLES S.A. no tiene suscrito contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones. CUARTA: MARGINACIONES.- Del presente instrumento público, se tomará nota al margen de la escritura de constitución otorgada dos de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario del cantón Quito, así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se



Dr. Remigio Poveda Vargas

agrega como documentos habilitantes los siguientes: a) Nombres de Gerente General y de Presidente de la compañía FABRI-CABLES S.A.; b) Copia Certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía FABRI-CABLES S.A., efectuada el nueve de noviembre de dos mil doce. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se agrega al registro y que se halla firmada por el abogado Rafael Cocios Núñez, con matrícula profesional número 17-2007-342.FA. La misma que la compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000004



Notaría 17

Alejandro Tost Lanz
 SR. ALEJANDRO TOST LANZ

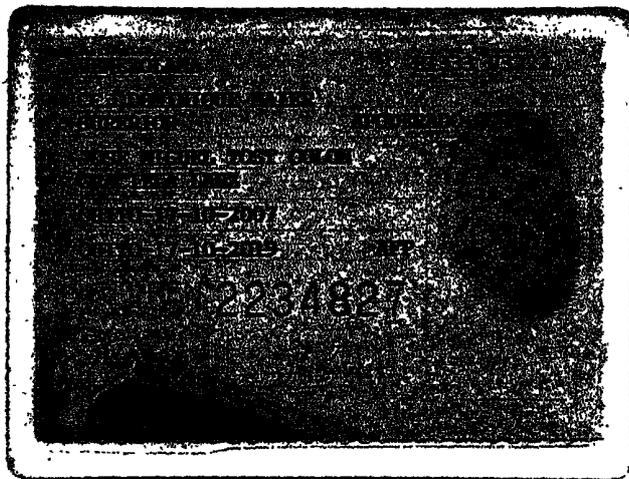
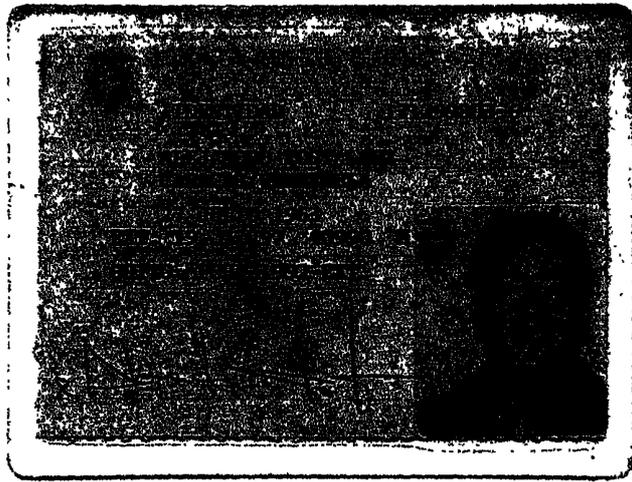
CI 171299803-6

Georg Maier Seimenska
 SR. GEORG MAIER SEIMENSKA

CI 170448661-0

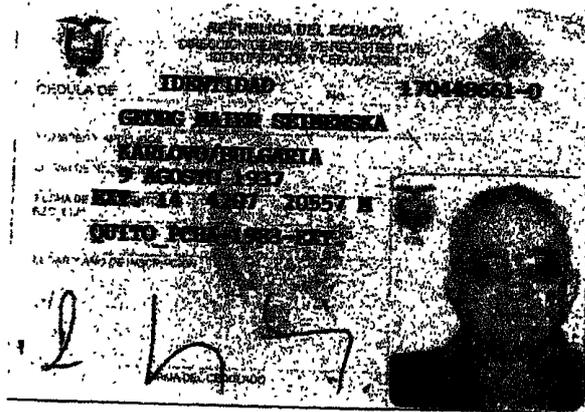
Notaria Décimo Séptima
 Quito, D.M.

Remigio Poveda Vargas
 DR. REMIGIO PAVEDA V.
 Notario





000075





FABRI - CABLES S.A.

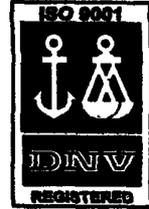
Fábrica de alambres y cables eléctricos

Calle Capitán Rafael Ramos N° 1061 y Alonso Donoso (La Luz)- Casilla de Correos 17-11-6069

Teléfonos: 2401-870 - 2419-747 - 2408-874 Fax: ext. 28

Email: fabricab@ulo.satnet.net
ventasfc@ulo.satnet.net

ORGANIZACIÓN CON SISTEMA
DE CALIDAD CERTIFICADO



ACREDITADO POR O-A-A

Quito, 14 de febrero del 2008

Señor Doctor
GEORG MAIER SEIMENSKA
Presente.-

De mi consideración,

Comunico a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de FABRI-CABLES S.A., efectuada el día de hoy, se le ha reelegido como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y obligaciones constan en los Artículos Trigésimo Segundo del estatuto social. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, del Gerente General, usted lo reemplazará

FABRI- CABLES S.A., es una Compañía constituida bajo las normas de la Ley de Compañías, mediante escritura pública otorgada el 2 de marzo de 1977, ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo de la misma ciudad el 20 de abril del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Sebastian Valdivieso Cueva notario Vigésimo Cuarto de Quito el 6 de octubre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre del mismo año, se efectuó un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Atentamente,

Alejandro Tost Lanz
Secretario de la Junta.

ACEPTACIÓN: En conocimiento del nombramiento que antecede, acepto el cargo de **PRESIDENTE**. Quito, 14 de febrero del 2008.

Georg Maier Seimenska
CI: 170448661-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3015** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139** Quito el **24 MAR. 2008**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secchia
REGISTRADOR MERCANTIL

FABRI - CABLES S.A.

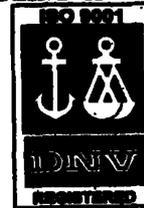
Fábrica de alambres y cables eléctricos

Calle Capitán Rafael Ramos N° 1061 y Alonso Donoso (La Luz)- Casilla de Correos 17-11-6069

Teléfonos: 2401-870 - 2419-747 - 2408-874 Fax: ext. 28

Email: fabricab@ulo.satnet.net
ventasfc@ulo.satnet.net

ORGANIZACIÓN CON SISTEMA
DE CALIDAD CERTIFICADO



O.A.A



Quito, 14 de febrero del 2008

000006

Señor Ingeniero
ALEJANDRO TOST LANZ
Presente.-

De mi consideración,

Comunico a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de **FABRI-CABLES S.A.** efectuada el día de hoy, se le ha reelegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

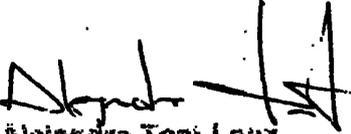
Sus atribuciones y obligaciones constan en los Artículos Trigésimo Primero y Tercero del estatuto social, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

FABRI-CABLES S.A., es una Compañía constituida bajo las normas de la Ley de Compañías, mediante escritura pública otorgada el 2 de marzo de 1977, ante el doctor Hipiano Gaybor Mora, Notario Quinto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo de la misma ciudad el 20 de abril del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Sebastian Vaidivieso Cueva notario Vigésimo Cuarto de Quito el 8 de octubre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre del mismo año, se efectuó un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Atentamente,


Georg Meier Salmonaka
Presidente de la Junta.

ACEPTACIÓN: En conocimiento del nombramiento que antecede, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**. Quito, 14 de febrero del 2008


Alejandro Tost Lanz
CC: 171299803-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3014** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **24 MAR. 2008**
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Serrano



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE FABRI-CABLES S.A.**

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Capitán Ramos N° 1061, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los señores: Alejandro Tost Lanz, por sus propios y personales derechos y como propietario de 32.800 acciones; la señora Dominique Maier de Tost, por sus propios y personales derechos y como propietaria de 32.800 acciones; el doctor Georg Maier por sus propios y personales derechos y como propietario de 8.200 acciones; y la señora Brigitta Neuman de Maier por sus propios y personales derechos y como propietaria de 8.200 acciones, todos quienes constituyen el cien por ciento del capital social pagado de la compañía.

Actúa como Presidente de la Junta, el doctor Georg Maier, y actúa como Secretario el señor Alejandro Tost Lanz.

La Presidencia solicita a Secretaría constatar el quórum legal y estatutario, verificándose la presencia del ciento por ciento (100%) del capital social pagado de la Compañía. En tal circunstancia, el Presidente propone instalar la Junta General Universal de accionistas de Fabri- Cables S.A. conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1. Aumento de capital**
- 2. Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía**

Puesto en consideración de los presentes, éstos, como accionistas de la Compañía, deciden, por unanimidad, instalarse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía y aprueban, así mismo por unanimidad, el orden del día propuesto.

De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal de Accionistas, el señor Presidente dispone que se proceda a discutir los puntos del orden del día:

Punto Uno: Aumento de capital.-

La Presidencia informa a la Junta que para poder cumplir con el objeto social de la compañía es necesario realizar un aumento inmediato del capital social de la misma por el monto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 218.000,00), mediante la emisión de nuevas acciones. La secretaria pone en consideración de la Junta la propuesta formulada. La Junta por unanimidad resuelve aumentar el capital de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 218.000,00) de tal manera que el capital social de la Compañía ascienda al valor de TRESCIENTOS MIL

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$300.000,00). Los accionistas presentes en la Junta proponen suscribir la totalidad de dicho aumento, cuyo pago se realizará íntegramente mediante aporte en numerario, el 50% después de la suscripción de este documento y el 50% restante a un año plazo desde la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma parcial del Estatuto de FABRI-CABLES S.A. en el Registro Mercantil correspondiente; propuesta que es aprobada por unanimidad.

Acordado el aumento del capital social de la Compañía, este queda integrado de la siguiente manera:

0000007

Accionistas	Capital Actual (US \$)	Aumento Capital Pagado 50% (US \$) Numerario	Aumento Capital por Pagar en 1 año plazo 50% (US \$) Numerario	Total del Aumento de Capital Suscrito (US \$)	Capital Total (US \$)	No. de acciones	%
Alejandro Tost Lanz ✓	32.800,00	43.600,00	43.600,00	87.200,00	120.000,00	120.000	✓ 40
Dominique Maier ✓	32.800,00	43.600,00	43.600,00	87.200,00	120.000,00	120.000	✓ 40
Georg Maier ✓	8.200,00	10.900,00	10.900,00	21.800,00	30.000,00	30.000	✓ 10
Brigitta Neuman	8.200,00	10.900,00	10.900,00	21.800,00	30.000,00	30.000	10
TOTALES	82.000,00	109.000,00	109.000,00	218.000,00	300.000,00	300.000	100

Punto Dos: Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía

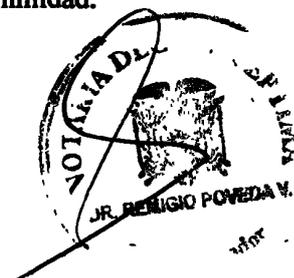
Como consecuencia de las decisiones tomadas, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que deberá tener el siguiente texto:

“Artículo Sexto: CAPITAL SUSCRITO.-

El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 300.000,00), dividido en trescientas mil acciones de un valor de un (US \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. La distribución del capital de la compañía consta de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. DE ACCIONES	%
Alejandro Tost Lanz	120.000,00	76.400,00	43.600,00	120.000	40
Dominique Maier	120.000,00	76.400,00	43.600,00	120.000	40
Georg Maier	30.000,00	19.100,00	10.900,00	30.000	10
Brigitta Neuman	30.000,00	19.100,00	10.900,00	30.000	10
TOTAL	300.000,00	191.000,00	109.000,00	300.000	100

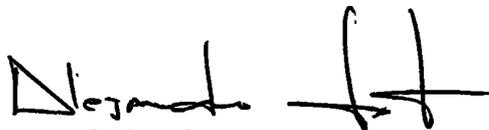
Puesto a consideración de los accionistas presentes la reforma, la aprueban por unanimidad.



Finalmente la Junta, decide por unanimidad autorizar al Gerente General y al Presidente, a que procedan a efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, así como para suscribir y otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la compañía de acuerdo con la Ley de Compañías, y demandar su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en definitiva se les autoriza a que formalicen todas las peticiones que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir los cambios o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto.

Una vez que han sido tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que Secretaría elabore el acta, terminada la cual es leída por Secretaría y aprobada en su totalidad, firmando los accionistas presentes en señal de conformidad con lo resuelto, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las once horas y treinta minutos. f) Dr. Georg Maier Presidente y Accionista.- f) Ing. Alejandro Tost Lanz.- Secretario y Accionista.- f) Sra. Brigitta Neuman de Maier.- Accionista.- f) Sra. Dominique Maier de Tost.- Accionista.-

CERTIFICO.- Es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía.- Quito, 2 días del mes de enero del 2013.-



Ing. Alejandro Tost Lanz
Secretario de la Junta
Gerente General
FABRI-CABLES S.A.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mi el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía FABRÍ-CABLES S.A.; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el ocho de enero del dos mil trece.- SIENDO ESTÁ LA TERCERA

0000008

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



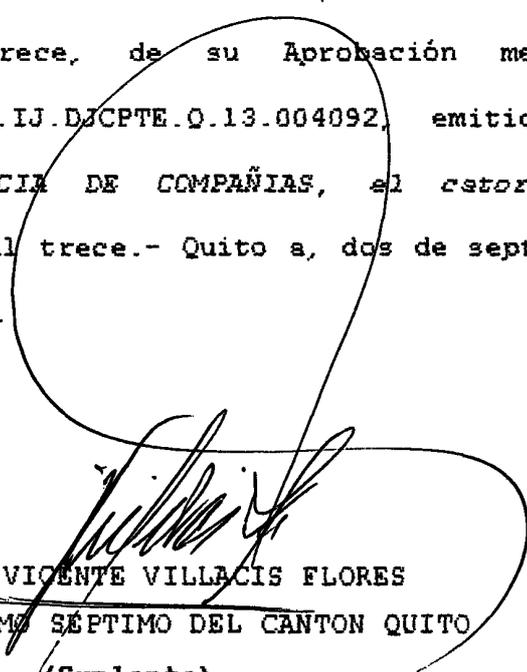
Dr. Remigio Poveda Vargas

0000019

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FABRI - CABLES SOCIEDAD ANONIMA, otorgada en esta Notaría, el tres de enero del dos mil trece, de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004092, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el catorce de agosto del dos mil trece.- Quito a, dos de septiembre del dos mil trece.



Notaria 17


DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(Suplente)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000010

1 ZON: Mediante Resolución número
2 SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004092 dictada por el Abogado
3 Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías
4 de Quito Subrogante, de fecha 14 de agosto del
5 2013, se resuelve aprobar el aumento de capital
6 de USD.\$ 82.000,00 a USD.\$ 300.000,00; y, la
7 reforma de estatutos de FABRI-CABLES S.A., de
8 cuyo particular tomé nota al margen de la
9 escritura de Constitución de la indicada
10 compañía, celebrada ante el Notario Quinto del
11 cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 02 de
12 marzo de 1977.- Quito, a nueve de septiembre del
13 año dos mil trece.-
14
15
16

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



- Registro Mercantil de Quito

0000012

TRÁMITE NÚMERO: 41325

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUÉDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32005
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3590
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

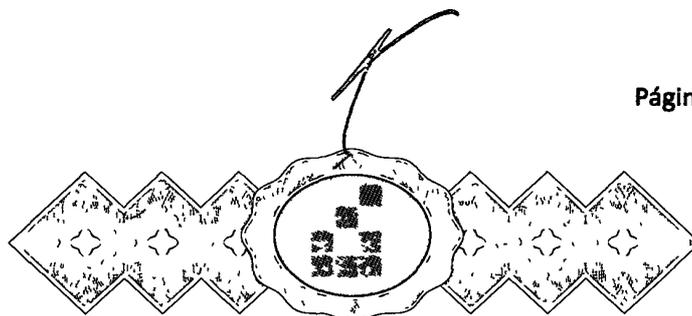
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712998036	TOST LANZ ALEJANDRO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
1704486610	MAIER SEIMENSKA GEORG	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.
FECHA ESCRITURA:	03/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004092
FECHA RESOLUCIÓN:	14/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRI-CABLES SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2



Nº 0277968

IMP IGM 00

Escuela de Preparación de
el Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	218000,00
Capital	300000,00

0000013

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 47 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 20 DE ABRIL DE 1977, TOMO 9.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

